

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00070.

En conocimiento de la parte interesada el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 33 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada LUZ INÉS LONDOÑO RUÍZ, luego de notificada por conducta concluyente del auto mandamiento ejecutivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 301, inciso 1° del C. G. del Proceso, según se desprende del proveído calendado 10 de junio del año en curso (derivado No. 17 del expediente digital), dentro del término de traslado concedido y a través de apoderada judicial dio contestación a la demanda y formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones reclamadas por la sociedad demandante (derivados No. 28 y 29 del expediente digital).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. YENNY ALEIDA MURILLO CÓRDOBA, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la demandada en mención, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (folio 04 - derivado No. 19 del expediente digital).-

Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio por pasiva, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 143, hoy 24 de agosto de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fc026a0a871f6ec056c2a370509f40a053d9f6bb85bfca7eb6247763edb2f2b**

Documento generado en 23/08/2022 12:10:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>